

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN ANDERSEN IBERIA

I. OBJETO Y FINALIDAD

La presente Política de Transparencia y Buen Gobierno (la “Política”) tiene por objeto establecer los principios, normas y compromisos que rigen la actuación de la Fundación Andersen Iberia (la “Fundación”), garantizando el ejercicio responsable, ético y eficiente de sus actividades, así como el acceso a información relevante sobre su funcionamiento, gestión, resultados, impacto social y el cumplimiento de la normativa vigente y de los más altos estándares de integridad.

Esta Política refleja el compromiso de la Fundación con la integridad institucional, la rendición de cuentas, la participación de la comunidad y el cumplimiento del marco normativo aplicable, de conformidad con:

- La Ley 50/2002, de Fundaciones.
- La normativa autonómica aplicable.
- Los Estatutos de la Fundación Andersen Iberia.

Su finalidad es asegurar que todas las actuaciones de la Fundación —incluidas las relativas a su gestión económica, selección de beneficiarios, alianzas, evaluación y control interno— se desarrollen bajo los más altos estándares de transparencia y buen gobierno.

II. PRINCIPIOS RECTORES

La Fundación orientará su actividad conforme a los siguientes principios:

1. **Transparencia institucional**
Garantizar el acceso público a la información esencial sobre su actividad, estructura, gobernanza, financiación e impacto.
2. **Buen gobierno y ética**
Asegurar que el Patronato actúa con diligencia, lealtad, independencia y ausencia de conflictos de interés, velando siempre por los fines fundacionales.
3. **Rendición de cuentas**
Someter su actuación a procesos internos y externos de control, evaluación y auditoría.
4. **Acceso igualitario, justicia social e inclusión**
Orientar sus programas y recursos a favorecer el acceso a oportunidades educativas, culturales, científicas, deportivas y sociales para personas con menos oportunidades. Promoción de la equidad en el acceso de oportunidades.

5. **Eficiencia económica**

Gestionar los recursos con responsabilidad, prudencia y criterios de impacto.

6. **Participación y diálogo**

Impulsar espacios de escucha activa y colaboración con beneficiarios, aliados, grupos de interés y profesionales de Andersen.

III. SISTEMA DE GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES

1. **Patronato**

Órgano máximo de gobierno, responsable de:

- Supervisión estratégica
- Aprobación de cuentas, presupuestos y políticas de la Fundación.
- Control de cumplimiento y gestión de riesgos.

2. **Presidencia**

Responsable de la representación institucional y supervisión ejecutiva.

3. **Gerencia/Dirección**

Responsable de la gestión operativa, ejecución de programas y cumplimiento de esta política.

4. **Comité Asesor**

Órgano consultivo para la evaluación de programas e impacto.

IV.- SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO INTERNO

1. **Área administrativa y económica**

Para asegurar la correcta gestión de recursos, la Fundación establece los siguientes mecanismos:

- **Reuniones periódicas** entre Presidencia y Gerencia para seguimiento operativo.
- **Revisión mensual** de presupuesto, gastos, ingresos y liquidez.
- **Informes periódicos al Patronato y al Comité Asesor**, incluyendo:
 - Ejecución presupuestaria.
 - Estado de proyectos en curso.
 - Propuestas de nuevos programas.
- **Auditoría externa anual** de cuentas.
- **Informe anual de actividad** para evaluar cumplimiento de objetivos y planificación estratégica.

2. Área de beneficiarios y programas

La Fundación implementará mecanismos de seguimiento, evaluación y control, tales como:

- Revisión de cumplimiento de requisitos y criterios de selección.
- Sesiones periódicas de seguimiento de los programas (becas, mentoría, premiados, pro bono, etc.).
- Reuniones del equipo de gestión con beneficiarios.
- Evaluación del impacto social de los programas.

3. Sistema de cumplimiento normativo

La Fundación implementará un sistema de cumplimiento que incluya:

- a) Identificación de riesgos legales y reputacionales.
- b) Protocolos Internos de actuación.
- c) Formación periódica en ética y cumplimiento.

V. INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA TRANSPARENCIA

La Fundación mantendrá disponible en su página web la información relevante para garantizar la transparencia:

- 1. Información institucional**
 - Estatutos.
 - Composición del Patronato, con perfiles profesionales.
 - Misión, visión, valores y líneas de actuación.
- 2. Información económica**
 - Cuentas anuales auditadas.
 - Presupuestos aprobados.
 - Origen y destino de los fondos.
 - Memoria económica y de actividades.
- 3. Información sobre actividades y programas**
 - Proyectos en ejecución.
 - Convocatorias abiertas (incluidas bases completas).
 - Criterios de selección de beneficiarios.
 - Impacto social anual.

La información será actualizada al menos una vez al año o cuando existan cambios relevantes.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos impulsados deberán:

- Estar alineados con los fines fundacionales.

- Contribuir al acceso a educación, cultura, ciencia, deporte o inclusión.
- Poseer viabilidad técnica, económica y social.
- Tener objetivos medibles e indicadores de impacto.
- Ser sometidos a conocimiento y seguimiento del Patronato.
- No discriminatorios.

VII. RELACIÓN CON ENTIDADES COLABORADORAS

Los acuerdos con organizaciones externas se registrarán por:

- Cumplimiento legal y ético.
- Respeto a los derechos humanos, diversidad e inclusión.
- Equilibrio en las contraprestaciones.
- Formalización mediante convenio escrito.
- Aprobación por el Patronato cuando los convenios impliquen compromisos económicos relevantes.
- Prohibición de colaboración con entidades que generen exclusión o incumplan normativa.

VIII. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Patronato deberá evitar cualquier situación que pueda comprometer la independencia, objetividad o integridad de la Fundación.

- Los patronos comunicarán cualquier posible conflicto a Presidencia.
- En caso de conflicto, el patrono afectado se abstendrá de intervenir en deliberaciones y votaciones.
- La abstención quedará reflejada en Acta.

IX. CRITERIOS DE APROBACIÓN DE GASTOS

- Los gastos inferiores al límite estatutario (equivalente a la cifra aprobada para Andersen Iberia) serán autorizados por Presidencia y Gerencia.
- Los gastos superiores deberán ser aprobados por el Patronato.
- El pago solo se realizará con documentación justificativa válida.

X. PROTECCION DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La Fundación garantizará:

- Cumplimiento del RGPD y normativa aplicable.
- Protección de datos de beneficiarios y colaboradores.
- Uso responsable de la información.

XI. PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

- Esta Política tendrá carácter público y será accesible en la página web de la Fundación.

- Será revisada y, en su caso, modificada por el Patronato cuando cambien los Estatutos o cuando sea necesario mejorar los mecanismos de buen gobierno.

XII. APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN

La presente Política ha sido aprobada por unanimidad del Patronato de la Fundación Andersen Iberia en fecha de 6 de mayo de 2026.